Contrato No.	**HDM 13-430-16-17-04-064-2026**	**Fecha:**	**02 de marzo de 2026**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO PEDIATRA DEL PROGRAMA DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE SALUD, EN LOS MUNICIPIOS DE TALAIGUA NUEVO, MAGANGUE Y PINILLOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.**		
Entidad contratante:	**E.S.E HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**		
Nit:	**900.196.347– 6**		
Contratista:	**FRANKLIN JOSE CARRILLO DIAZ**		
Identificación:	**C.C. No. 3.876.462 de Magangue**		
Valor:	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($49.557.950.00).**		
Lugar de ejecución:	**Territorios donde operaran los servicios especializados de salud: en los municipios de TALAIGUA NUEVO, MAGANGUE Y PINILLOS, en el Departamento de Bolívar.**		
Plazo:	**DOS (02) MES Y DIECIOCHO (18) DÍAS,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. En ningún caso el plazo de ejecución del contrato se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2026.		

Entre los suscritos a saber **CANDELARIA VALDELAMAR MARTINEZ,** mayor de edad, domiciliado y residente en Magangué – Bolívar, identificado con la cedula de ciudadanía No. 33.308.312 expedida en Magangué – Bolívar, quien en el presente acto actúa como Gerente de la **E.S.E HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **FRANKLIN JOSE CARRILLO DIAZ**, igualmente mayor de edad e identificado con la cedula de ciudadanía No. **3.876.462 de Magangué,** quien a su vez actúa en su propio nombre y representación, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato y que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, en concordancia con él artículo 11 de la Resolución 13430164200-817 del 12 de noviembre de 2021 y demás normas constitucionales y legales y que para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las consideraciones: a) Que mediante Decreto No. 396 del 29 de abril de 2024 emanado del despacho del señor Gobernador de Bolívar, y Acta de Posesión del día 02 de mayo de 2024, se nombró y dio posesión como Gerente de la E.S.E. HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA, a la Dra. CANDELARIA VALDELAMAR MARTINEZ. b) Que el Gerente es el nominador y ordenador del gasto de acuerdo con el manual de funciones de la E.S.E. c) Que este documento se formaliza en observancia del trámite de contratación regido por las normas civiles y comerciales. d) Que la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA desarrolló los respectivos estudios previos, conveniencia y oportunidad, es por ello que se celebrará el presente contrato, regido por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO PEDIATRA DEL PROGRAMA DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE SALUD, EN LOS MUNICIPIOS DE TALAIGUA NUEVO, MAGANGUE Y PINILLOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.**
2) PLAZO:	El plazo de ejecución será de **DOS (02) MES Y DIECIOCHO (18) DÍAS,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. En ningún caso el plazo de ejecución del contrato se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2026.
3) OBLIGACIONES:	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Consulta de primera vez. 2. Consulta de control o de seguimiento. 3. Analizar resultados de pruebas de laboratorio, estudios de imagen y otras pruebas diagnósticas. 4. Brindar información a cuidadores sobre prácticas de cuidado y señales de alerta. 5. Ajustar y coordinar el plan de cuidado con otros especialistas de ser necesario. 6. Mantener comunicación con los equipos básicos de salud del territorio para el seguimiento al plan de cuidado primario. 7. Reporte de casos para vigilancia en salud pública. 8. Asesorar a los profesionales de los equipos básicos de salud para el manejo clínico de casos prioritarios. 9. Las demás que se asignen en el desarrollo del objeto contratado. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Presentar informes mensuales de actividades a la entidad contratante, sin perjuicio de los especiales que se le requieran. 2. Mantener en total reserva los datos y demás información que conlleva secretos empresariales y de propiedad intelectual protegidos por la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, y todas aquellas normas que las adicionen. 3. Mantener su afiliación a los sistemas de pensiones y salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. Dicha afiliación debe acreditarse. De conformidad con el art. 60 de la ley 610 de 2.000, el contratista deberá acreditar con anterioridad a la suscripción de este la certificación donde conste que no se encuentra relacionado en el Boletín de Responsables fiscales El cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y artículo de la ley 828 del 2003. 4. Participar en la prevención de los riesgos laborales a través del Vigía del SST. 5. Suministrar información clara, veraz, oportuna y completa sobre su estado de salud. 6. Informar inmediatamente la ocurrencia de un accidente o incidente.

	7. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST de la **E.S.E** Hospital La Divina Misericordia. 8. Informar oportunamente a la persona encargada del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y al Vigía del SST la presencia de condiciones de trabajo que resulten peligrosas para la salud y la seguridad. 9. Conservar el orden, aseo y hacer uso adecuado de los diferentes sitios de trabajo. 10. Utilizar adecuadamente las instalaciones, elementos de trabajo, así como de los dispositivos de control asignados por la empresa para el desarrollo de sus labores. 11. No introducir bebidas o sustancias no autorizadas en lugares de trabajo. 12. Comportarse en forma responsable en la ejecución de sus labores. 13. Colaborar con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Gerente. 14. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación, Participar y contribuir al cumplimento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. **OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4) VALOR:	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($49.557.950.00).**
5) FORMA DE PAGO:	LA E.S.E. HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA realizará el pago del valor del contrato de la siguiente manera: dos (2) mensualidades vencidas por valor de DIECINUEVE MILLONES SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($19.060.750.00), correspondiente a los meses de marzo y abril de 2026, y un último pago valor de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($11.436.450,00), correspondientes a dieciocho (18) días del mes de mayo de 2026, que se tramitarán a más tardar el último día hábil de cada periodo de pago y/o mensualidad, contado a partir del cumplimento de los requisitos de ejecución. Para cada pago el contratista deberá presentar: informe de actividades, recibido a satisfacción y/o certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, cuenta de cobro y/o factura electrónica y acreditar el cumplimiento de las obligaciones según lo dispuesto en el artículo 23 de la

	Ley 1150 de 2007 sobre el pago de las obligaciones de seguridad social Integral (Salud, Pensión y ARL).
6) GARANTÍA:	En consideración a lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 que establece que la exigencia de garantías no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, por lo que para el caso en concreto del valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, La forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 1082 de 2015.
7) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato. **PARÁGRAFO:** El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y procederá sobre el mismo el recurso de reposición.
8)LIQUIDACIÓN	El presente contrato no requiere de liquidación por su naturaleza, en todo caso solo se procederá a liquidar cuando exista terminación anticipada del mismo. Según lo establecido en la ley 80 de 1993 y el decreto 019 de 2012. **LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma será practicada directa y unilateralmente por la **E.S.E,** y se adoptará por acto administrativo, motivado, susceptible de recurso de reposición.
9) INDEMNIDAD:	El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **E.S.E** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA**, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la **E.S.E** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la **E.S.E** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de la **E.S.E**, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, la **E.S.E** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al

	mismo por razón de los servicios motivo del contrato.
10) CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a LA CONTRATANTE, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
11) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Forman parte integral de este contrato: a) Estudios Previos para la contratación, suscritos por la Gerente de La E.S.E. HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA. b) oferta de servicios presentada por EL CONTRATISTA, la cual incluye hoja de vida, certificados de antecedentes (fiscales, penales y disciplinarios. c) Todos los documentos en donde consten cambios o nuevas condiciones que se convengan entre las partes del contrato.
12) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Este contrato requiere para su perfeccionamiento, el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevada ha escrito y para su ejecución requiere del registro presupuestal y el acta de inicio correspondiente.
13) DECLARACIONES:	El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la **E.S.E. HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
14) CESIÓN:	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin contar con autorización expresa de **LA CONTRATANTE**, no quedando este obligado a dar razones que le asisten para ello, careciendo de validez cualquier cesión efectuada sin el lleno de estos requisitos

15)APROPIACIONES PRESUPUESTALES:	El presente contrato cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 0116 de fecha 27 de febrero de 2026. vigencia 2026, la cual se encuentra adjunta al presente documento.
16) SUPERVISIÓN:	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del CONTRATANTE, estará a cargo del COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE SALUD y/o quien se designe.
17) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente a la dirección o al correo electrónico, señalado por el contratista con la documentación aportada. **EL CONTRATANTE** recibirá notificaciones en el Barrio San José ave. Colombia. Calle 16 No. 13 – 146. Email: misericordia@esehospitalladivinamisericordia.gov.co - **esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com.**

E.S.E.	**CONTRATISTA**
CANDELARIA VALDELAMAR MARTINEZ **GERENTE** **E.S.E. HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**	**FRANKLIN JOSE CARRILLO DIAZ** **C.C. No. 3.876.462 de Magangué**

Elaboró y Proyectó: Yolie Acosta G. – Asesora de asuntos contractuales ESE HLDM
Revisó: Eduardo E. Sinning. Munera. Asesor Jurídico de apoyo en contratación. ESE HLDM
Revisó: Elsi Sampayo Benavides – Asesora jurídica ESE HLDM.